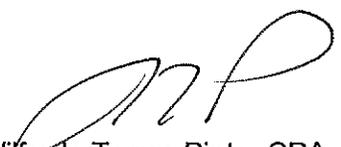


Wilfredo Torres Pinto, CPA, CFE  
Presidente Ejecutivo

6 de julio de 2012

CARTA INFORMATIVA 2012-13

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO



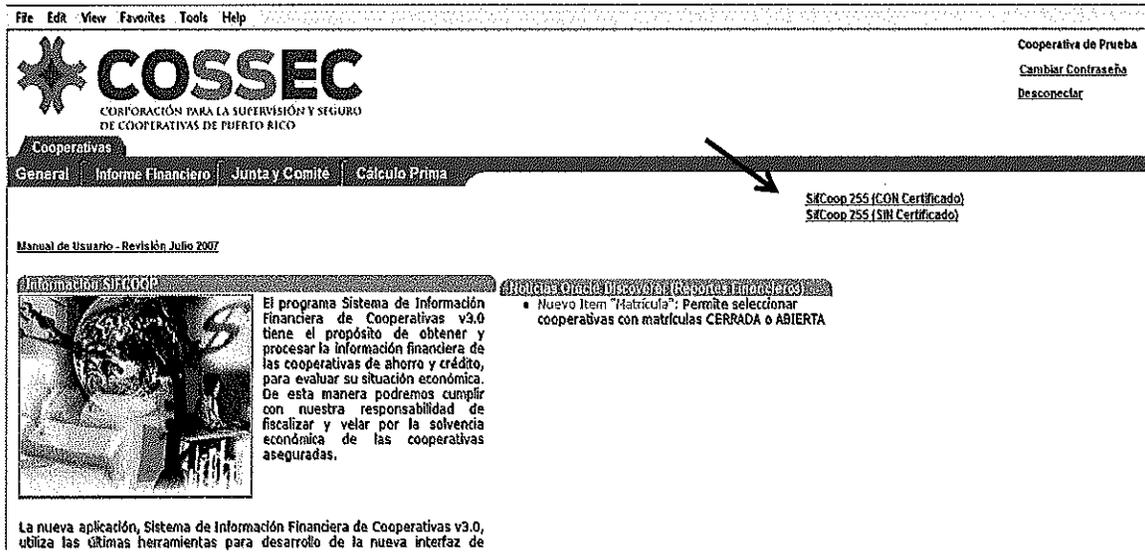
Wilfredo Torres Pinto, CPA, CFE  
Presidente Ejecutivo

**CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE SIFCOOP Y MODIFICACIONES A DICHA APLICACIÓN  
POR CAMBIOS EN EL CÓMPUTO DE LA RESERVA PARA PRÉSTAMOS COMERCIALES**

Con el propósito de aumentar los controles internos en nuestros sistemas y mejorar los servicios a las cooperativas, recientemente la Corporación completó la instalación y configuración de un certificado digital en nuestro servidor de aplicaciones. El propósito de esta instalación es aumentar la seguridad de la data que insertan las cooperativas en nuestras aplicaciones, de manera tal que la misma viaje de manera encriptada. La encriptación es el proceso para volver ilegible información considerada importante. Se trata de una medida de seguridad que es usada para almacenar o transferir información delicada que no debería ser accesible a terceros.

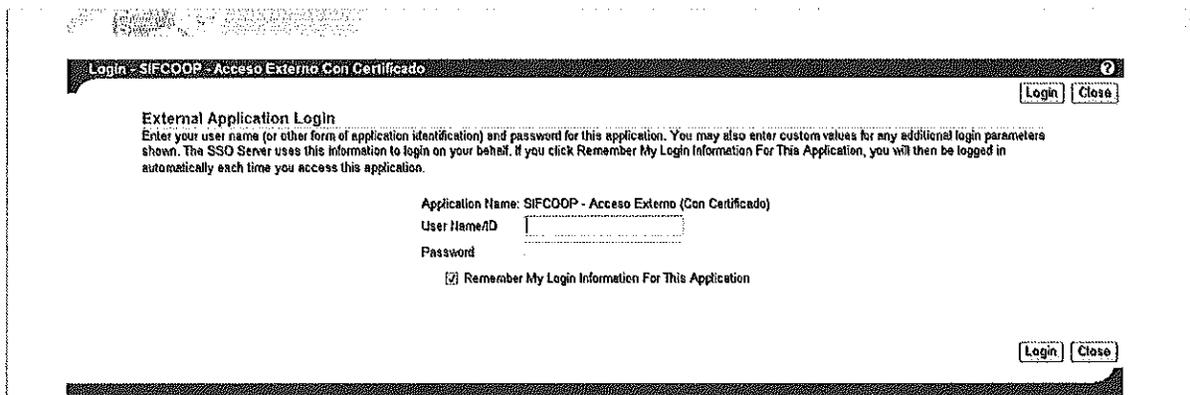
A continuación presentamos los pasos para acceder el Sistema de Información Financiera de Cooperativas (SIFCOOP) de forma más segura:

Cuando se conecten al Portal de COSSEC, en la pantalla del Informe Financiero deben seleccionar la opción de SifCoop 255 (Con Certificado).



Posteriormente, le levantará una pantalla para entrar el usuario y contraseña de acceso a SIFCOOP. Dicho usuario y contraseña se le suministró a las cooperativas cuando se ofrecieron los seminarios de la versión 3.0 de SIFCOOP en el 2007. **No es el mismo usuario y clave de acceso al Portal de COSSEC.**

**Este procedimiento sólo se realizará la primera vez que acceda la aplicación (con certificado).**



El manejo del programa permanece igual. A continuación unas notas técnicas para ser compartidas con la persona que da apoyo técnico a las cooperativas:

### Notas Técnicas:

Actualmente, nuestras aplicaciones son accedidas a través de nuestra página web. Internamente el servidor de aplicaciones redirige al usuario al acceder la aplicación hacia el puerto 7001. El nuevo certificado digital se encuentra en el puerto 7004. Este puerto 7004 deberá estar 'abierto' en los "firewalls" de cada cooperativa para evitar problemas de acceso a nuestras aplicaciones.

Se concederán 10 días laborables a las cooperativas para que vayan realizando el cambio de puerto en sus respectivos "firewalls". Durante estos 10 días, ambos puertos estarán disponibles para el acceso de la aplicación. El 20 de julio, los accesos se efectuarán únicamente a través del puerto encriptado.

Queremos recalcar que esta instalación provee un mayor nivel de seguridad y protección a nuestra data, que es un activo muy valioso. De necesitar ayuda técnica con relación a este cambio, favor enviar un correo electrónico a Efrain Longart ([efrain.longart@tppr.com](mailto:efrain.longart@tppr.com)) o Susana Martínez ([smartinez@cossec.gobierno.pr](mailto:smartinez@cossec.gobierno.pr)).

Por otro lado, SIFCOOP ha sido modificado en el Anejo de Reserva de Préstamos Incobrables para que la Cooperativa informe la reserva determinada para préstamos comerciales de acuerdo a la aplicación del ASC-310-35<sup>1</sup> (contabilidad para acreedores para préstamos en menoscabo). En la Carta Circular 2012-04 emitida por la Corporación el 17 de abril de 2012 orientamos sobre los nuevos cambios en la divulgación sobre la clasificación de riesgo de los préstamos y cómputo de la Reserva para Préstamos Incobrables.

A partir de la radicación del Informe Financiero Trimestral correspondiente al 30 de junio de 2012, SIFCOOP reflejará los siguientes cambios en dicho Anejo:

- Sección Morosidad en Comerciales Hipotecarios – se bloquearon las columnas de Por ciento Reserva y Por ciento Establecido. La Cooperativa deberá indicar el número, balance principal, haberes y la reserva determinada según aplicación del ASC-310-35, en los préstamos comerciales en menoscabo para cada uno de los términos que se detallan en la sección.

---

<sup>1</sup> COSSEC derogó la Carta Circular Núm. 07-04 del 21 de diciembre de 2007, la cual establecía la determinación de la reserva de préstamos comerciales en forma porcentual.

COSSEC SIFCOOP - Sistema de Información Financiera de Cooperativas Web Ver. 3.6.1/Modelo Ver. 1.4.0

Anejo Administración de Prueba

Reserva de Préstamos Incobrables

Mes Año Tipo Versión/Estatus  
 09 2012 TRIMESTRAL 1 PREL

Personales Personales Ley 196 Personales ASR Ley 196 Tarjetas Autos Hipotecarios

Hipotecarios en Quiebra Ent. sin Fines Lucro Comerc. Hipotecarios Otros Comerciales Quiebras

Sin Atrasos Resumen

Código	Morosidad en Préstamos Comerciales con garantía hipotecaria	Número	Balance Principal	Haberes	Riesgo (%)	Por ciento Reserva	Por ciento Establecido	Reserva Determinada
15146	De 2 a menos de 6 meses				0			
15147	De 6 a menos de 3 años				0			
15148	Más de 3 años y cobro por vía judicial				0			
15149	Más de 3 años y no están en cobro por vía judicial				0			
15150	Total:	0	0	0	0			0

- Sección Morosidad en Otros Préstamos Comerciales – se bloquearon las columnas de Por ciento Reserva y Por ciento Establecido. La Cooperativa deberá indicar el número, balance principal, haberes y la reserva determinada según aplicación del ASC-310-35, en los préstamos comerciales en menoscabo para cada uno de los términos que se detallan en la sección.

COSSEC SIFCOOP - Sistema de Información Financiera de Cooperativas Web Ver. 3.6.2/Modelo Ver. 1.5.0

Anejo Administración de Prueba

Reserva de Préstamos Incobrables

Mes Año Tipo Versión/Estatus  
 09 2012 TRIMESTRAL 1 PREL

Personales Personales Ley 196 Personales ASR Ley 196 Tarjetas Autos Hipotecarios

Hipotecarios en Quiebra Ent. sin Fines Lucro Comerc. Hipotecarios Otros Comerciales Quiebras

Sin Atrasos Resumen

Código	Morosidad en Otros Préstamos Comerciales sin garantía hipotecaria	Número	Balance Principal	Haberes	Riesgo (%)	Por ciento Reserva	Por ciento Establecido	Reserva Determinada
15121	De 2 a menos de 6 meses				0			
15122	De 6 meses a menos de 12 meses				0			
15123	De 12 meses o más				0			
15125	Total:	0	0	0	0			0

El pronunciamiento ASC 310-10-35 provee tres métodos aceptables para la medición de reserva. La Cooperativa deberá informar los haberes de acuerdo al método que establezca y el Sistema calculará el riesgo.

- Sección Sin Atrasos en sus Pagos – se modificó el nombre de la cuenta 15137 a Préstamos Comerciales que no están en menoscabo. También se cambió el mínimo de Por Ciento Establecido para este tipo de préstamo a 1% según Carta Circular 2012-04.

**COSEEC** SIFCOOP - Sistema de Información Financiera de Cooperativas Web Ver. 3.6.0 / Model Ver. 1.4.0

Aspa: Administración de Prueba

**Reserva de Préstamos Incobrables**

Urea: 05 Año: 2012 Tipo: TRIMESTRAL Ver: 2 Estatus: PREL

Personales		Personales Ley 105	Personales ASR Ley 196	Tarjetas	Autos	Hipotecarios		
Hipotecarios en Quiebra		Ent. sin Fines de Lucro	Comerc. Hipotecarios	Otros Comerciales	Quiebras			
Sin Atrasos		Resumen						
Código	Total Préstamos Sin Atrasos en sus Pagos	Número	Balance Principal	Haberes	Riesgo [A]	Por ciento Reserva	Por ciento Establecido	Reserva Determinada [A]
15131	Préstamos Personales y de Consumo				0	.50% a 1%		0
15132	Préstamos Personales a los Socios Ley Núm. 105				0	.50% a 1%		0
15135	Personales con garantía de ASR según Ley Núm. 196				0	.50% a 1%		0
15133	Tarjetas de Crédito				0	.50% a 1%		0
15134	Préstamos de Autos Nuevos y Usados				0	.50% a 1%		0
15136	Préstamos Hipotecarios				0	.10% a .25%		0
15138	Préstamos a Entidades sin Fines de Lucro				0	.50% a 1%		0
15137	Préstamos Comerciales que no están en plan de pago				0	1%		0
15134	Préstamos Reestructurados				0	1% a 5%		0
15140	<b>Total:</b>	0	0	0	0			0

Próximamente se les notificará a las cooperativas sobre otras modificaciones a SIFCOOP como resultado de las nuevas disposiciones en la clasificación de riesgo de los préstamos y el cómputo de la Reserva para Préstamos Incobrables.

De surgir alguna duda al respecto o con la asignación de usuario y contraseña de acceso a la aplicación, favor comunicarse con la Sra. Maribel Vicente al (787)622-0957, Ext. 1408 o por correo electrónico a la siguiente dirección: [mvicente@cossec.gobierno.pr](mailto:mvicente@cossec.gobierno.pr).